

DIRECTRICES ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN FIDI

2023



Liderando la lucha contra la corrupción

FIDI está decidida a liderar el sector de cambios, adoptando una postura clara contra el soborno y la corrupción. Con este fin, FIDI salvaguardará los mejores intereses de la industria, los Afiliados y sus clientes.

Histórico

Sus Afiliados valoran mucho la membresía de FIDI y, para garantizar que este valor se preserve, todos los Afiliados de FIDI se comprometen a adoptar los más altos estándares éticos.

Estas Directrices son una declaración de compromiso. Fortalecen la organización FIDI, el programa FAIM y todos los Afiliados, dejando clara la distinción entre Afiliados de FIDI y empresas no vinculadas a FIDI.

Todos los Afiliados de FIDI aceptan firmar y seguir las disposiciones de las Directrices. Las Directrices comprenden a sus empleados (ya sean permanentes, de duración determinada o temporales) y a los terceros asociados que prestan servicios a los Afiliados de FIDI o en nombre de estos últimos.

Las Directrices están integradas en el FAIM. Los requisitos de procedimiento y auditoría son parte del Manual de Implementación del FAIM y de la evaluación previa a la auditoría.



¿Qué es el soborno?

El soborno es el ofrecimiento, promesa, provisión, aceptación o solicitud de una ventaja como incentivo para actuar. Es ilegal y constituye un abuso de confianza.

Un soborno es un incentivo o recompensa ofrecido, prometido o proporcionado para obtener una ventaja comercial, contractual, regulatoria o personal.

FIDI no tolera los sobornos

La corrupción, los sobornos o los intentos de soborno son inaceptables, lo que se aplica tanto a ofrecer como a aceptar sobornos. Va en contra de los valores fundamentales de FIDI de realizar negocios de acuerdo con los más altos estándares legales, morales y éticos.

Varias leyes y legislaciones internacionales abordan el soborno y la corrupción. Estas leyes a menudo exigen que las empresas, incluidos los Afiliados de FIDI, mantengan vigentes medidas estrictas y proactivas para detectar y prevenir prácticas corruptas.



Declaración de las Directrices

Compromiso de todos los Afiliados de FIDI con efecto inmediato.

Todos los Afiliados de FIDI están comprometidos con un comportamiento legal y ético y se abstienen de realizar cualquier acción que perjudique los intereses de FIDI, otros afiliados, clientes o la industria. FIDI y sus Afiliados toman medidas para garantizar que estén completamente informados sobre las regulaciones aplicables y monitorean a sus empleados y asociados de negocios para garantizar un cumplimiento total y continuo.

Cumplimiento legal.

Los Afiliados de FIDI garantizan que conocen todas las leyes aplicables contra el soborno y la corrupción en todas las jurisdicciones en las que operan, y que respetarán y obedecerán estas leyes.

Las leyes aplicables a determinadas actividades comerciales internacionales incluyen las leyes de los países en los que se realizan las actividades, así como otras que –como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) de EE. UU. y la Ley contra el Soborno del Reino Unido de 2010– rigen las operaciones internacionales de ciudadanos y empresas nacionales con respecto a su conducta tanto en el interior de sus países como en el extranjero.

Nosotros, como empresa afiliada a FIDI, debemos garantizar nuestro conocimiento y cumplimiento de las leyes aplicables.

Comportamiento ético.

Para demostrar su compromiso, FIDI y sus afiliados se comprometen a adoptar un enfoque de tolerancia cero ante el soborno y la corrupción. En todo momento, FIDI y sus Afiliados actuarán de manera profesional, justa y con la máxima integridad en todas las negociaciones y relaciones comerciales, que se aplicarán dondequiera que operen.

Compromiso con los valores de FIDI.

Estas Directrices se integrarán formalmente al estándar de calidad del FAIM.



Código de Conducta

Al aceptar y comprometerse con estas Directrices, cada Afiliado de FIDI se compromete a:

1. Nunca participar en ningún tipo de soborno, ya sea directamente o a través de terceros.
2. Nunca ofrecer ni realizar un pago indebido, ni autorizar un pago indebido (en efectivo o de otro modo) a ningún individuo, incluida una autoridad local o extranjera en cualquier parte del mundo.
3. Nunca intentar inducir a un individuo o empleado local o extranjero a actuar de manera ilegal o inapropiada.
4. Nunca ofrecer ni aceptar dinero ni ningún artículo de valor, como obsequios, sobornos o comisiones, para obtener negocios o celebrar un contrato.
5. Nunca ofrecer ni proporcionar ningún obsequio o símbolo de hospitalidad a ningún servidor público o funcionario o representante del gobierno si existe alguna expectativa o implicación de un favor a cambio.
6. Nunca aceptar ningún obsequio de ningún asociado de negocios si existe alguna sugerencia de que se espera o implica reciprocidad.
7. Nunca facilitar pagos para obtener un nivel de servicio al que normalmente no tendría derecho.
8. Nunca ignorar ni dejar de informar cualquier indicio de pagos indebidos a las autoridades competentes.
9. Nunca inducir ni ayudar a otros a infringir cualquier ley o reglamento aplicable.



Compromiso

Confirmo que he leído y comprendido las Directrices Antisoborno y Corrupción de FIDI.

Acepto y estoy de acuerdo en cumplir con estas Directrices y el Código de Conducta, que está contenido en el Manual de Implementación del FAIM y está disponible en el sitio web de FIDI.

Entiendo y soy consciente de que el incumplimiento de estas Directrices implica el incumplimiento de los requisitos previos del FAIM. El incumplimiento de los requisitos previos del FAIM dará lugar a la expulsión de la organización FIDI.

Fecha:

30/10/2023



Individuo, Posición:

Emerson Granero - CEO

A nombre y lugar de G-Inter Transportes Ltda

